

# ACERVO ECONÓMICO DE LA ESCUELA DE SALAMANCA: RECONOCIMIENTO Y RELACIÓN CON OTRAS ESCUELAS<sup>o\*</sup>

*ECONOMIC HERITAGE OF SALAMANCA SCHOOL:  
RECOGNITION AND RELATIONSHIP WITH OTHER SCHOOLS*

*Antonio Sánchez-Bayón\**

*enviado: 28 junio 2022 – aceptado: 1 diciembre 2022*

---

## Resumen

En este trabajo, se hace un análisis de la dimensión económica de la Escuela de Salamanca, para evaluar su condición de escuela de pensamiento económico y por qué la visión *mainstream* u ortodoxa suele omitirla. También se estudia su herencia y relación con otras escuelas, especialmente, las consideradas escuelas heterodoxas, que conforman la visión *mainline* o de fundamentos. Gracias a la Escuela de Salamanca, como Escuela Económica Española, es posible entender el tránsito de la economía moral a la economía política y el despertar de la teoría económica de vocación universal.

*Palabras clave:* economía moral, economía política, hacienda pública, Escuela de Salamanca, Escuela Económica Española, escuela austriaca, escuela neoinstitucional, escuela anarcocapitalista, síntesis heterodoxa.

*Códigos JEL:* A11, A12, B1, B5, H0, K0, N01, Z1.

---

<sup>o</sup> Sánchez-Bayón, A. (2024). Acervo económico de la Escuela de Salamanca: reconocimiento y relación con otras escuelas, *Estudios económicos*, 41(83), pp. 5-32, DOI: 10.52292/j.estudecon.2024.3441

<sup>\*</sup> Agradecimientos: Grupo de Investigación en Comunicación e Información Digital (GICID-UNIZAR), GESCE-Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y GID-TICTAC CCEESS-URJC, CIELO-ESIC Business & Marketing School e INES-Universidad Internacional de la Rioja (UNIR).

<sup>\*\*</sup> Universidad Rey Juan Carlos, España. ORCID: ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4855-8356>. Correo electrónico: [antonio.sbayon@urjc.es](mailto:antonio.sbayon@urjc.es)

## **Abstract**

Analysis of the economic dimension of Salamanca School, to evaluate its condition as a school of economic thought and why the mainstream or orthodox vision tends to omit it. Also, its heritage and relationship with other schools are studied, specially, those considered heterodox schools, which make up the mainline or fundamentals vision. According to Salamanca School, as the Spanish Economic School, it is possible to understand the transition from Moral Economy to Political Economy and the awakening of economic theory with a universal pretention.

*Keywords:* Moral Economy, Political Economy, Finance, Salamanca School, Spanish Economic School, Austrian Economics, Neo-institutional Economics, Anarcho-capitalist School, heterodox synthesis.

*JEL codes:* A11, A12, B1, B5, H0, K0, N01, Z1.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de los siglos XVI-XVII, la Corona española llegó a extenderse desde la Península Itálica e Ibérica, pasando por parte de Centro Europa y Norte de África, América y parte de Asia (Sánchez-Bayón, 2019; Sánchez-Bayón & Peña, 2021). Para guiar e integrar tal disparidad de pueblos y territorios fue clave la emergencia de un pensamiento moderno, de corte humanista y universal, como el promovido por la llamada Escuela de Salamanca (conocida así por el origen del foco, irradiado luego al centenar de universidades del mundo hispánico, *vid.* figuras 1 y 2). Tanto fue así (de moderno) que revolucionó el pensamiento social de entonces: a) jurídico, dejando atrás los *iura propria* y dando lugar a un *ius commune* intercontinental, así como al nacimiento y positivización de los derechos humanos (Sánchez-Bayón, 2018a y 2019b); b) político, criticándose reminiscencias de cesaropapismo o vocaciones absolutistas, además de defender las bases del tiranicidio y el parlamentarismo (*ídem*); c) económico (tal como se plantea en los siguientes epígrafes). Pese a su relevancia pasada, entonces, ¿por qué casi no se recuerda esta escuela en la actualidad? A la atención de sus aportes, para el nacimiento de la teoría económica moderna, y con ella sus disciplinas de economía política y hacienda pública (gracias a su hacendística), se dedican las siguientes páginas.

Figura 1. Generaciones de la Escuela de Salamanca (s. XVI-XVII)

<b>Escuela de Salamanca/EEE (s. XVI-XVII): dominicos y jesuitas (más franciscanos, carmelitas, agustinos)</b>
Catedráticos de órdenes: dominicos y jesuitas –listado siguiente–, más franciscanos, carmelitas –v.g. Juan de Yepes o San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús/de Ávila–, agustinos –v.g. Fray Luis de León–, etc., más canónigos – v.g. León de Castro.
<b>1ª Generación (1480-90 aprox.):</b> Francisco de Vitoria, Luis de Alcalá, Juan de Guevara, Bartolomé de las Casas, Juan Ginés de Sepúlveda, Luis de Lucena, et al.
<b>2ª Generación (1500-10 aprox.):</b> Domingo de Soto, Diego de Covarrubias, Melchor Cano, Martín de Azpilcueta/Azpilcueta, Diego de Chávez, Juan Gil de la Nava, Mancio de Corpus Christi, Vicente Marrón, Martín de Ledesma, Miguel de Palacio Salazar, etc.
<b>3ª Generación (1510-20 aprox.):</b> Juan de Atienzo, Manuel de Acosta, Arias Pinelo, Juan de Orozco, Antonio Padilla, Francisco Sarmiento de Mendoza, Diego Pérez de Salamanca, Bartolomé de Albornoz, Domingo Báñez, Pedro de Pravia, Juan de Ribera, Luis de León, Tomás de Mercado, Bartolomé de Medina, Leonardo Lessius, Teresa Sánchez de Cepeda Dávila y Ahumada (Sta. Teresa de Jesús), Francisco Suárez, Juan de la Peña, Pedro de Sotomayor, Pedro de Ledesma, Pedro Fernández, Juan de Roa Dávila, Enrique de Villalobos, etc.

**4ª Generación (1520-30 aprox.):** Fernando de Vázquez Menchaca, Cristóbal Villalón, Luis de Molina, Juan de Lugo, Pedro de Aragón, Gaspar de Grajal, Martín Martínez de Cantalapedra, Juan de Salas, Pedro de Valencia, Alonso de Veracruz, Fernán Pérez de Oliva, Francisco Cervantes de Salazar, Basilio Ponce de León, Francisco Araujo, José Anglés, Manuel Rodríguez, Francisco Toledo, Marcos Serra, Fernando de Castropala, Pedro de Tapia, Martín Esparza, Andrés de la Madre de Dios, etc.

**5ª Generación (1530-40 aprox.):** Juan de Mariana, Luis Saravia de la Calle, José de Herrera, Juan de Lugo, Juan de Medina, Bartolomé de Carranza, Juan Blas, Domingo Muriel, Pedro de Oñate, Juan Contreras, Domingo de Salazar, José de Herrera, Luis López, Juan Ramírez, etc.

Fuente: elaboración propia (Fernández, 2016; Pereña, 1963-87).

Figura 1. Alcance geográfico-cultural de la EEE

## Universidades fundadas por España en América y Filipinas

### Proyección de EEE en América y Asia:

#### *Franciscanos:*

Luis de Alcalá y Bernardino de Sahagún (Mx), Luis Jerónimo de Oré (Pe), Junípero Serra (USA), et al.

#### *Dominicos:*

Bartolomé de las Casas (Mx), Torquemada, Vitoria, Tomas de Mercado, Juan de Ortega, Domingo de Soto, Rosa de Lima (Pe), Bernardo de Alburquerque, et al. [Antonio de Sotomayor: Damasco] \*Obispo Marroquín (Gu)

#### *Jesuitas:*

Suárez, Luis de Molina, et al. [F. Javier y Pedro Alfaro: Japón y China]



Fuente: elaboración propia (Fernández, 2016).

## I. ESCUELA DE SALAMANCA COMO ESCUELA ECONÓMICA ESPAÑOLA

Actualmente, hablar de la Escuela de Salamanca resulta más sencillo que hacerlo de la Escuela Económica Española (EEE), *de las* Españas o Hispánica, incluso de Escuela Española de Economía moral. Así pasa en el ámbito de la teología y del derecho (las dos *Facultades mayores* tradicionales), en especial, en sus disciplinas de eclesiología y de derecho eclesiástico y canónico, más derecho internacional y iushumanista (la EEE dio paso a un *ius commune et comitas entium*, combinando *ius naturale et entium*, González et al., 2009; Sánchez-Bayón, 2014). Incluso, se ha producido un *revival* interesado por las universidades de Salamanca (tanto la pública como la pontificia), para legitimarse como herederas de tan relevante tradición académica. Sin embargo, la Escuela de Salamanca trasciende a la mítica Universidad de Salamanca (fundada hacia el año 1215, siendo la segunda gran universidad ibérica): bajo la misma denominación se alude al pensamiento de vocación moderna, impulsado por diversas órdenes (franciscanos y agustinos, y sobre todo dominicos y jesuitas), repartidas entre un centenar de universidades de las Españas de entonces (s. XIV-XVII, *vid.* Figuras 1ª-b y 2. Sánchez-Bayón, 2013b). Se convirtieron en el referente del pensamiento moderno (favoreciendo el tránsito del idealismo, colectivismo y pobrismo medieval al realismo, individualismo y prosperidad moderna, primando la teología política sobre la tradicional, el nuevo iusinternacionalismo y iushumanismo sobre el iusromanismo y los *iura propria*, etc.), perviviendo así en diversos departamentos, en especial en los de Filosofía y Letras Modernas de las más prestigiosas universidades occidentales (como le pasara a la hispanista Grice-Hutchinson de la Universidad de Oxford y LSE, discípula de Hayek, quien contribuyera al *revival* de la EEE), hasta la llegada de los estudios culturales neo y posmarxistas de los años 60 (intensificados tras la ley de 1972<sup>1</sup> y los fondos de diversas fundaciones, lo que favoreció el triunfo de los estudios culturales sobrevenidos).

Como se viene señalando, el desconocimiento actual de la EEE es fruto de un largo proceso de “cancelación” o borrado de la historia, tal como se practica hoy con las *políticas identitarias* de EE. UU. —surgidas de las guerras culturales—, suprimiendo toda herencia fundacional hispana (Sánchez-Bayón, 2013a-b). Tiene su origen en la crisis del 1898, con el fin de las españas (coloquialmente, el Imperio español —aunque lo correcto sería hablar de la Corona y/o Monarquía española—). No solo se perdió tras la guerra hispano-americana las provincias de ultramar, desde Cuba y Puerto Rico hasta Filipinas, sino que se incurrió en una deuda superior al 120% del

<sup>1</sup> Ethnic Heritage Studies Act of 1972 (Sánchez-Bayón, 2019c).

PIB de entonces, dado el gasto bélico y las compensaciones económicas posteriores. Fue un tiempo de reajustes, propiciador de movimientos antisistema (socialistas y nacionalistas), que desembocaron en la crisis de 1917 y en la primera dictadura del siglo XX (la de Primo de Rivera, 1923-31). La deuda fue pagada, pero el germen de la nueva leyenda negra se estableció durante la II República. Sirva como ejemplo el caso de la Institución Libre de Enseñanza (ILE): se nutrió de quienes se beneficiaron de las becas de la Junta para Ampliación de Estudios (desde 1907), trayendo del mundo germánico el *factor godo*, contrapuesto a la herencia romano-canonista (propia de la universidad, iniciando su andadura con la Escuela de Cánones y Leyes hacia el 1088 en Bolonia). Ahí fue cuando se empezó a borrar de la historia a la EEE y su vocación católica (universal), bajo la excusa de implantación de un positivismo formalista y mediante grandes dosis de activísimo (Sánchez-Bayón, 2010): se procedió a una sustitución de la Historia por historias o relatos localistas e ideológico-comunitaristas (por influjo del factor godo), que avivaron los nacionalismos-regionales en España, junto con el justicialismo e indigenismo en Latinoamérica.

Se focaliza aquí la atención en la EEE y la recuperación de su pensamiento, por la luz que arroja sobre el oscuro origen de la economía moderna, convencionalmente establecida con la ilustración escocesa (s. XVIII) y desarrollada por el utilitarismo inglés (s. XIX): en tal narrativa *mainstream* falta algo (algún contrapeso a favor de la libertad y la economía positiva), pues el utilitarismo tiende al determinismo y la economía normativa no eclosiona hasta principios del siglo XX, y no se debe al *boom* de la estadística, sino por la cancelación de la filosofía económica (Sánchez-Bayón, 2020 y 2021). Resulta que Smith fue profesor de Jurisprudencia (filosofía jurídica, política y moral), receptor de una tradición académica, por lo que los autores mejor citados en su *Riqueza de las Naciones* (1776) son los europeo-continenciales formados en las universidades de largo bagaje en la tardo-escolástica (que es el otro nombre dado a la Escuela de Salamanca o la EEE, por autores *semiinstitucionalistas* como Weber o Schumpeter). Sirva como muestra los casos de Turgot y Condillac, quienes tradicionalmente han sido considerados meros fisiócratas, cuando resulta que fueron formados por los jesuitas y uno de sus autores de referencia constante era el padre Mariana<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> La influencia antiabsolutista y monetarista de la EEE está ya en la reforma de Maupeau y su protegido el Abad Terray, continuando con Turgot, quien casi se ordenó y tuvo dos protegidos: Condorcet, quien se volvió en contra de la religión tradicional, volviéndose ideológico (Sánchez-Bayón, 2019c) y Condillac, quien sí se ordenó, siendo Abad. Condillac influye en Say, pero termina cayendo en la pulsión protestante, dada su admiración por Smith. Un caso similar pasa en Italia con Genovesi y su protegido Galiani (Rothbard, 1995).

La EEE sistematiza una novedosa economía moral (diferente de la medieval, que era pobrista y pecaminosa), al sintetizar el realismo aristotélico y el nominalismo escolástico, gracias al enfoque práctico jurídico (iuscanónico); de tal manera, no solo se resolvían problemas *inter partes*, sino que se descubrían principios económico-financieros *erga omnes* (una teoría económica aplicable a empresarios y gobiernos de toda la *Res Publica Gentium Christianorum* o cristiandad)<sup>3</sup>. Además, sus soluciones inspiran los planteamientos de las futuras escuelas económicas librecambistas y financieras (monetarias y bancarias)<sup>4</sup>. Las contribuciones de la EEE también ayudan a alertar frente al desajuste económico cíclico de la inflación (bien por exceso de metales preciosos y subida generalizada y sostenida de precios, bien por el bastardeo de la moneda o las expansiones crediticias sin ahorro). Igualmente, conviene recordar sus precursoras teorías del valor, los precios, el tipo de interés y de cambio, etc.<sup>5</sup>

Se invita ahora a (re)descubrir los aportes de la EEE (a lo largo de sus diversas generaciones, *vid.* figuras 1a-b), como ejercicio crítico (revisor del conocimiento disponible), revelador (retirándose inferencias, imposturas y falacias) y compositivo (como estudio interdisciplinar, atendiendo a las obras, sus autores y sus contextos y conexiones). Para ello, se ofrecen unas notas historiológicas e historiográficas de la EEE y su papel en el nacimiento de la economía moderna (transitándose de la economía moral a la positiva), cuyos contenidos de estudio son: a) “lo que se ve y lo que no”, abordando las conexiones entre escuelas (tanto universidades como grupos doctrinales), más su guía en la síntesis heterodoxa (al fijar la línea *mainline* o de fundamentos); b) influjo en el surgimiento de la economía política y hacienda

<sup>3</sup> Recuérdese la herencia pobrista medieval y el sentido pecaminoso que se da a lo económico, por la desviación goda del cristianismo (Escohotado, 2008-16; Imbert, 1971; Sánchez-Bayón, 2021), de ahí la importancia de la EEE y sus manuales de confesores (v. g. Vitoria: *Confesionario útil y provechoso*, Azpilcueta: *Manual de confesores y penitentes*, Cano: *Recolección de penitencias*, Suárez de Paz: *Práctica eclesiástica y secular*, etc.), analizando la responsabilidad subjetiva (ya incorporada al Derecho Canónico desde el siglo VI por San Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*), determinando en cada caso si el enriquecimiento era justo o no (o sea, conforme a Derecho y sin *dolo*). Mientras, el mundo germánico seguía manejando una responsabilidad objetiva (máxime en el luteranismo), que recaía su carga en cualquier propietario, pues por serlo, debía asumir cualquier coste, daño, pérdida, etc.

<sup>4</sup> Dentro de la EEE, cabe encontrar la semilla de la futura Escuela Monetaria (Saravia de la Calle, Azpilcueta, Mercado, Mariana, et al.), y de la Escuela Bancaria (Molina, Lugo, Salas, etc. Huerta de Soto, 1998 y 2013).

<sup>5</sup> Otras aportaciones pioneras a destacar: a) Mariana con Vitoria, sobre la superioridad de Derecho natural sobre positivo patrio, tiranicidio, etc.; b) Covarrubias, sobre la teoría subjetiva valor y naturaleza de los precios (citado por Menger); c) Castillo de Bobadilla y De Molina, sobre el concepto dinámico de competencia y variación de precios; d) Azpilcueta, sobre la inflación y ciclo económico; e) Saravia de la Calle, sobre el sistema bancario y la reserva fraccionaria, etc. (Barrientos, 1985 y 2011. Popescu, 1986. Huerta de Soto, 2013. Afanasyev, 2016).

pública (vía hacendística y arbitrio, más la camerología y *finance*); c) los principios económico-financieros inspiradores de la síntesis heterodoxa.

## II. “LO QUE SE VE Y LO QUE NO”: RELACIONES ENTRE ESCUELAS

El entrecomillado del epígrafe se corresponde con la máxima de Hazlitt (1946), tomada de Bastiat (1851) y que tiene su origen remoto en la EEE: un mal economista solo se centra en lo que se ve, pero un buen economista atiende también a lo que no se ve, como el coste de oportunidad, oculto, hundido, etc., así como otras relaciones no evidentes (Sánchez-Bayón, 2021). En tiempos de la EEE, nadie se explicaba por qué con la llegada de los metales preciosos, en vez de aumentar la riqueza, se inició un ciclo de empobrecimiento español (una deflación social por la alta inflación). Los incipientes mercantilistas de entonces (sobre todo, de origen centro europeo y llegados con la Corte de los Habsburgo o Austrias), abogaban por una mayor intervención Real y acaparar más metales preciosos —o sea, insistir en el error—. Sin embargo, la EEE, desde sus libros de confesores, sus arbitrios y sus galeatos (Sánchez-Bayón, 2013a-b; Valero y Sánchez-Bayón, 2018), ya expusieron y explicaron la relación entre la inundación de los metales preciosos de América y la subida de precios en la Península Ibérica, dando lugar a un episodio inflacionario (de exponencial subida de precios) y devaluador del nivel de vida (reduciéndose el poder adquisitivo de las familias), pese a la llegada de supuesta mayor riqueza (luego el dinero no es riqueza, sino medio para facilitar los intercambios). Desde la EEE, se terminó por concluir que la riqueza no era tanto una cuestión de cantidad de dinero disponible, sino de la abundancia y diversidad existente en la producción y distribución, junto con su excedente (lección aprendida por Smith, aunque no citara personalmente a los integrantes de la EEE, sino que los llamara los “escritores españoles” en su *libro IV de Economía Política* en su obra *La riqueza de las naciones*).

Como ahondamiento en las conexiones *que se ven y las que no*, a continuación, se presentan las relaciones entre escuelas (universidades y grupos doctrinales). Para ello, se toma como unidad relacional tanto las citas directas como las ideas manejadas, completándose con las conexiones interpersonales y colaboraciones entre escuelas.

- a. La EEE y la Ilustración escocesa (s. XVIII): pese a la práctica perniciosa de Hume, adoptada por Smith, de citar lo mínimo, cabe establecer las conexiones en los siguientes niveles: a) alusiones directas difusas (v. g. los *escritores españoles*, *libro IV de La riqueza de las naciones*); b) préstamos conceptuales (tomados de autores centroeuropeos, como Grocio, Layman, Malder o



Pufendorf, quienes a su vez bebían de la EEE, v. g. iusnaturalismo racional, tiranicidio, libertad comercial. Gómez Rivas, 2019 y 2020; Martínez, 1994); c) fuentes comunes (la Ilustración escocesa conoce y se define frente a la escuela racionalista del derecho natural, cuyos exponentes se han formado por manuales y maestros de la EEE); d) relaciones personales (v. g. los religiosos académicos Berkeley y Hutcheson, formados en entornos católicos, transmutando y trasplantando todo ello a las recientes universidades protestantes).

- b. La EEE y la Ilustración estadounidense (s. XVIII): se alude a los *founding fathers* o padres fundadores, en especial a la generación de *framers* o constituyentes (Sánchez-Bayón, 2018a-c). Hamilton, Madison y Jay, para escribir sus *Federalist papers* (1788), solicitaron a quienes estuvieron en Europa en aquella época (v. g. Adams, Jefferson, Franklin), que hicieran acopio de las obras de la EEE, sobre todo del padre Mariana, pues ya había probado ser muy útil para la redacción de la Declaración de Independencia en 1776, con sus tesis del tiranicidio, la enfermedad de la compañía o planificación centralizada (Gómez Rivas, 2020; Fernández, 2016).
- c. La EEE y la escuela austriaca (desde el s. XIX): Menger, fundador de la escuela con la obra *Principios de Economía Política* (1871), cita directamente a Covarrubias, con una cita neutra y descriptiva, haciéndolo también con otros autores formados según la EEE, como Condillac —con 9 citas positivas— y Turgot —con 7 citas positivas—. La siguiente generación también tiene en cuenta la EEE para la elaboración de su teoría del valor y del interés, como acometieran von Böhm-Bawerk (1882) y von Wieser (1891). Entre sus discípulos destacan Mises y Schumpeter (1954, *vid.* institucionalistas). A su vez, Mises transmitió su interés por la EEE a sus discípulos Hayek (en el seminario de la Universidad de Viena), Kirzner y Rothbard (en el seminario de la Universidad de Nueva York, *vid.* neo-institucionalistas y libertarios). Ambos transfirieron a sus seguidores el estudio de la EEE. Entre los hitos destacados de tal labor de (re)difusión de la EEE, cabe destacar las conversaciones entre Hayek y Beltrán en los años 30, y sobre todo, con Bruno Leoni en los años 50 (haciéndole reconsiderar el origen del liberalismo, trasladándolo de Escocia y los *whig* a las Españas y EEE). Otro hito de la época fue la defensa en 1952 de la tesis doctoral dirigida por Hayek en la London School of Economics (LSE) y realizada por la profesora de la Universidad de Londres y la LSE, Marjorie Grice-Hutchinson (1952, ampliada en 1978 y 1993), quien fuera nombrada doctora *honoris causa* por la Universidad Complutense de Madrid en 1993 y recuperada su labor por el Prof. Gómez Rivas (1999). Otra vía de transmisión de la importancia de

la EEE para el nacimiento y desarrollo del liberalismo y del capitalismo, que influye en prestigiosos economistas (como los Premios Nobel de Economía Friedman, Buchanan, Becker, Stigler, Coase, etc.), fue la *Sociedad Mont Pelerin*, fundada por Hayek en 1947 (debiendo el nombre al Prof. Frank Knight, y entre cuyos miembros, además de los ya citados Premios Nobel de Economía, cabe recordar a Allais, Smith, etc., así como el ex Fabiano Lippman, el Ministro de Economía alemán Erhard, responsable del milagro económico y su ordoliberalismo, entre otros). Queda por mencionar sus epígonos, como Röpke en Alemania (también miembro de la Sociedad Mont Pelerin y líder de la Escuela ordoliberal de Friburgo), Beltrán y Huerta de Soto en España (con cargo en la Sociedad Mont Pelerin e impulsores de la Escuela liberal —y más tarde libertaria— de Madrid), los Benegas Lynch, Chafuen, Krause, Zanotti, Cachanosky, Rojas y Ravier, entre otros, en Latinoamérica, en especial en ESEADE-Argentina y UFM-Guatemala (Cachanosky, 1994 y 1995; Chafuen, 2009; Ravier, 2021; Romero, 2010).

- d. La EEE y los institucionalistas (s. XIX y primer tercio del s. XX): mientras que los neoclásicos intensificaban las matemáticas en economía (acercándolas a las ciencias naturales e ingenierías, tal como hicieron Walras, Jevons, Marshall et al.), iban surgiendo focos institucionalistas, de corte sociológico, aunque terminaron por serlo ideológicos (nacionalista y socialista, sobre todo, dando paso a los socialistas de cátedra y fabianos, v. g. Wagner, Schmoller, Brentano, Weber, los Webb, lord Dalton, lord Beveridge), preocupándose por el devenir sociocultural y su transformación vía intervención (*ergo* impulsan la economía normativa basada en la superioridad de la racionalidad burocrática). Entre los institucionalistas atentos a EEE (y su *revival* en el s. XX), aunque causantes de buena parte de sus distorsiones posteriores, cabe recordar los siguientes: a) Tawney en la LSE y Oxford: introdujo en la economía conceptos religiosos de cristianismo socialista como equidad y justicia social (apoyado de sus amigos el ministro y decano de la LSE Lord Beveridge y el Arzobispo de Canterbury Temple)<sup>6</sup>, además de distorsionar la herencia

<sup>6</sup> Aunque los conceptos de equidad y justicia social son préstamos de la teología política, se corresponden con las nociones decimonónicas de *social gospel* o evangelismo social (en relación también con la doctrina social de la Iglesia Católica), pero no son promovidos por la EEE (que consideraba justo cualquier intercambio libre, respetuoso de las reglas de mercado y Derecho, ya que solo Dios, en su omnisciencia, sabe lo que es Justo y el precio matemáticamente justo. Lugo lo expresó: “pretium iustum mathematicum licet soli Deo notum”, *Disputationes de iustitia et iure*, 1642; Salas: “quae exacte comprehendere et ponderare Dei est non hominum”, *Comentarii in secundam secundae D. Thomae de contractibus*, 1617). Esta noción de la EEE es recuperada por la escuela austriaca y los neoinstitucionalistas.

de la EEE y añadir a Karl Marx como el último escolástico tardío (1926, desmontado por De Roover, 1955 y 1972); tuvo un gran predicamento en las universidades de Oxford, Manchester, Birmingham, Sheffield, London, Chicago, Melbourne y París, recibiendo un doctorado *honoris causa* en todas ellas; queda por mencionar sus colaboraciones con Ashley (v. g. Sociedad de Historia Económica y su revista), quien trajera a UK la Escuela Alemana de Historia Económica (en especial los integrantes de su segunda generación: Schmoller, Wagner, Brentano, etc.); b) Dobb y los Keynes en Cambridge: pese a recibir las aportaciones de la EEE, vía sus pioneros en la universidad (Stewart, Pryme, Fawcett)<sup>7</sup>, el Club de Economía Política (fundado por Mill y del que formaron parte buena parte de los utilitaristas de la generación anterior) y la Sociedad de Historia Económica (de Ashley, Tawney, et al.), sin embargo, se esforzaron en su primera “cancelación”, borrando la EEE de los programas y manuales; c) Schumpeter en Harvard: en un ejercicio de desdibujamiento, al referir la escolástica tardía o meros doctores escolásticos (Schumpeter, 1954: notas 19 y 20), aunque ayudó a recuperar la memoria de algunos componentes de la EEE (v. g. Azpilcueta, De Soto, Mercado, Covarrubias, Mariana, Molina), pero no lo hizo como parte de la Escuela de Salamanca y de la tradición hispana, negadas ambas (Schumpeter, 1954: nota 6), sino que les vinculó a la órbita francesa (al considerar a los jesuitas una orden de dicho país, siguiendo las tesis de Ashley); d) Samuelson en el MIT: como discípulo de Schumpeter (con su doctorado en humanidades, especialidad “economía”), conocía la importancia de la EEE, influyéndole en su definición de economía (tomada de la teología política de la EEE, sobre la correcta gestión del pueblo y su orientación hacia el progreso), y sin embargo terminó ocultándola, así como el resto de escuelas y autores que no fueran simpatizantes con Ricardo (a quien admiraba y usó de referencia en materia fiscal para su síntesis).

- e. La EEE y los neoinstitucionalistas (s. XX): se alude principalmente a las especialidades económicas surgidas como contestación al pensamiento *mainstream* o dominante, de síntesis neoclásica con intervencionismo fiscalista y monetarismo, y tendencia econométrica, v. g. Samuelson —actualizado por Nordhaus—, Hicks y Myrdal —con su colaborador mutuo, Kaldor— y Arrow es un caso especial —pasa de ser un autor de síntesis a aproximarse al neoinstitucionalismo— (Sánchez-Bayón, 2021). Las corrientes conectadas con el pensamiento

<sup>7</sup> Fueron los impulsores de la cátedra de Economía Política en Cambridge, basándose en el libre comercio según un relato providencial iusnaturalista de identidad de intereses y acomodo del amor propio con la felicidad pública, así su defensa de la perfectibilidad de la mente para descartar el despotismo legal.

crítico de la EEE son las integradas en la Nueva Economía Política (a diferencia de los institucionalistas, ni son ideológicos, ni pretenden alternativa, sino reconciliación con la economía positiva y el realismo): Public choice, Constitutional Economics, Law & Economics, etc. (en menor medida, también *Fiscal Sociology*, Wagner, 2007). Todas ellas respaldadas por el *giro hermenéutico*, tras la estanflación de los años 70, y con destacados representantes (galardonados con el Premio Nobel de Economía), como Buchanan y Coase (quienes venían de planteamientos socialistas y cambiaron gracias al Seminario de la Universidad de Chicago, y sus conversaciones con Hayek y Friedman). En menor medida, también en Becker y Fogel et al. se observa la influencia de la EEE en el espíritu crítico y limitador de la intervención estatal, así como la preferencias por normas e instituciones sociales mínimas y claras en autores como Coase (1937 y 1960), Buchanan y Tullock (1962) —estos últimos extendieron su influencia dando lugar a la Escuela de Virginia, con Brennan, Tollison, McCormick, Ekelund y Wagner, quien con sus colegas de la Universidad George Mason han reconectado con la escuela austriaca (y otras escuelas *mainline*), gracias a exponentes como Lavoie y Boettke (Boettke et al., 2016)—.

- f. La EEE y los libertarios (también conocidos como austro-libertarios o anarcocapitalistas-Ancap, s. XX): los mejores ejemplos de recuperación de la EEE, considerándola origen de la economía moderna y antecedente de la escuela austriaca (como ya insinuara Hayek y recordara Chafuen o Huerta de Soto), son Rothbard (Rothbard, 1976 y 1995) y Rockwell (1995 y 2018). Ambos son considerados los referentes de la Escuela de Alabama, junto con Gordon, Blumert, Block, Hoppe o Boettke (profesor en George Mason, recuperando así la mencionada reconexión con la escuela austriaca y los neoinstitucionalistas).

Pese a los intentos reiterados de cancelación de la EEE (o sea, de la Escuela de Salamanca con especialización económica y su impulso de la hacendística), nunca ha sido posible difuminarla del todo, gracias a la constante labor de recuperación de prestigiosos profesores de economía política e historia económica. El último ciclo del *revival* de la EEE viene de la mano de grandes juristas e historiadores como Manuel Colmeiro —diputado, profesor de Economía Política, cofundador de la Sociedad Libre de Economía Política (SLEP) y citado por Schumpeter por sus obras: *Historia de la economía política en España* (1863) y *Biblioteca de los economistas españoles*, (1880)—, los demás integrantes de SLEP (v. g. Figuerola, Pastor, Echegaray, Moret) y José Larraz, ministro de Hacienda y profesor de Economía Política. Han continuado dicha labor figuras como Ramón Carande, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en las universidades de Murcia

y Sevilla, además de haber ocupado puestos políticos y como consejero bancario —fue reseñado por Grice-Hutchinson (1949), Carande, 1943-87—, seguido de Lucas Beltrán, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública en varias universidades españolas, colaborador del Banco Urquijo —al igual que Carande—, además de discípulo de Hayek durante su ampliación de estudios en LSE en los años 30, y compañero de clase de Hicks, Kaldor y Coase (Beltrán, 1961). Junto con su generación *lato sensu* (v. g. Sardá, Reig, Valverde, Schwartz) y sus discípulos y continuadores (v. g. Cabrillo, Huerta de Soto, Gimeno, Moreno), se ha ido rescatando parte del legado de la EEE, incluso conectándose con otras escuelas económicas, como la escuela austriaca y los libertarios. Entre los historiadores económicos y especialistas en la EEE, también merecen especial mención Sayous, Ullastres o Carrera, y su actualización por Victoriano Martín (UCM) y sus doctorandos Nieves San Emeterio (URJC), Rogelio Fernández (URJC), León Gómez Rivas (UEM), etc., más Pedro Schwartz (UCM) y doctorandos como Rodríguez Braun (UCM), Luis Perdices (UCM), Óscar Vara (UAM) y Huerta de Soto (su segunda tesis, URJC), entre otros.

### III. INFLUENCIA EN LA ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA

En este epígrafe se esboza a grandes trazos el papel de la EEE en la consagración y difusión de la disciplina iuspublicista de *hacendística* (inspiradora de la economía positiva), y cómo —a modo de efecto búmeran— se exporta al resto del mundo, dando lugar a la *camerología* centroeuropea y la *public finance* anglosajona (ya con tintes normativistas, por ponerse al servicio del gobernante), para terminar volviendo como economía política y hacienda pública (con propensión a la economía normativa).

Vaya por delante la aclaración —quizá innecesaria— de que la economía política es una realidad y una materia de estudio desde la Antigua Grecia (cómo financiar y gestionar la *polis* y los asuntos colectivos), pero no es hasta el auge de la moderna organización política del Estado cuando comienza a cobrar entidad sistemática y autónoma. En el caso de las Españas, al ser uno de los primeros Estados de la modernidad, por ello se cuenta con un mayor desarrollo al respecto, en forma de *hacendística*: se estudia cómo administrar la riqueza del reino y cómo acrecentarla, para mayor bienestar del pueblo y prestigio del gobernante —podría calificarse como una combinación tomista con el *comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas—. En su planteamiento, la EEE es crítica con el poder establecido: a diferencia de los países vecinos, que tienden al mercantilismo y al absolutismo (tal como se adapta la *camerología* y *public finance*, para terminar conviniendo al gobernante), en cambio

la hacendística de la EEE se basa en una teología política que pone en el centro el buen gobierno del pueblo de Dios, siendo el gobernante su representante, o sea, su poseedor pero no propietario, requiriéndose la rendición de cuentas y cuidándose de la interdicción administrativa: principio de seguridad jurídica —el gobernante no está por encima del Derecho—, prohibición de enajenación de patrimonio estatal, incluido el territorio, etc. Luego la economía moral de la EEE no se sustenta en un constructo lógico de una ética abstracta (como sí se intentará desde parte del protestantismo), sino que atiende a la observación de prácticas usuales y sus soluciones generalmente aceptables, conectándolas con principios iusnaturales y de gentes, pudiendo formular así una teoría económica para la cristiandad (ya que la Corona española abarcaba desde el Reino de Nápoles y las dos Sicilias hasta las Filipinas)<sup>8</sup>. Así, frente a las finanzas públicas itálicas, que se construyen vía ficciones, *v. g. depositum confessatum*: al estar prohibido el cobro de intereses por préstamo, entonces se disfraza de depósito, recibiendo unos intereses por supuesta demora en la restitución (Huerta de Soto, 1998), la hacendística de la EEE se articula desde la realidad y la racionalidad, para descubrir los principios generales y de tendencia (a diferencia de la generación de los clásicos económicos, no resultan utilitaristas, sino humanistas y siguen el pragmatismo romano-canonista para fijar el *ius naturale et gentium* con vocación de *ius commune*, y con ello extender el restringido *ius commercium* y volverlo *ordo universalis*. Hervada, 2014; Sánchez-Bayón, 2014). Tanto es el realismo y crítica de la economía moral de la EEE que no les importa granjearse la enemistad de los altos estamentos del clero ni del rey. Sirva como ejemplo el caso del padre Mariana, quien fuera toda una autoridad de su época y sin embargo, por sus críticas, se granjeó la animadversión del rey Felipe III (a quien formó de joven), del Papado (por recordar que no estaba por encima del derecho) y de la Compañía de Jesús (al señalar su ineficiencia, debido a su centralismo planificador); por todo ello fue varias veces juzgado (tanto en la jurisdicción civil como eclesiástica), siendo encarcelado y estando a punto de perder la vida varias veces. Resulta que Mariana no solo no se recataba en clase, sino que también lo defendía públicamente y lo divulgaba en su obra, compilada finalmente como *Septem Tractatus* (Colonia, 1609; Rothbard, 1995; Beltrán, 2002; Huerta de Soto, 2013)<sup>9</sup>. De tal obra, se ofrecen un par de comentarios de algunos de sus fragmentos más conocidos:

<sup>8</sup> Sin olvidar algún asentamiento comercial en lo que es hoy Japón y China, dentro de la ruta Urdaneta (en honor al adelantado y luego agustino que la exploró junto a Legazpi, 1564-65) o *tornaviaje*, del conocido como Galeón de Manila o Nao de la China, con una frecuencia semanal entre Acapulco y Manila, y así recogido por el padre Mariana en su *Historia General de España* (Fernández de Navarrete, 1851; Pérez, 1901; Arteché, 1943).

<sup>9</sup> Se trata de siete tratados jurídico-económicos, en los que adelanta, de manera escolástica, cuestiones económicas como la inflación, la competencia, el marginalismo, etc. Específicamente, de economía política hay que tener en cuenta, además de los tratados en el texto principal, su Libro de pesos y

- a. *De rege et regis institutione* (*Sobre el rey y la institución real*, 1599): obra solicitada por Felipe II para formar al príncipe heredero (Felipe III), advirtiéndole del riesgo de convertirse en tirano (*gobernante que viola la Ley y la religión, fija impuestos abusivos e impide reunirse al parlamento*, es un anti-Maquiavelo, pues no se pone al servicio del gobernante, sino que limita su poder. Sánchez-Bayón et al, 2017). Mariana establece así el derecho natural de rebelión y tiranicidio (yendo más allá que Suárez), en oposición a la oleada absolutista entre anglo-germanos protestantes, quienes le malinterpretan —pues solo hay derecho a deponer al tirano— y llegan al magnicidio de Enrique III y IV en Francia o Carlos I en Inglaterra. En esta obra también fija una serie de principios iushacendistas y fiscalistas (*vid. supra*).
- b. *De monetae mutatione* (*Sobre la alteración del dinero o Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, 1605)<sup>10</sup>: Mariana denuncia a Felipe III por bastardear la moneda y con ello robar al pueblo y dañar el comercio (otra vez, resulta más claro y directo que Sepúlveda). Mientras que el riesgo de tiranicidio no le preocupó a Felipe III (ya que el propio Mariana se recluyó escandalizado, tras vivir las guerras religioso-políticas francesas, cuando era profesor en la Sorbona), en cambio la denuncia del bastardeo de la moneda sí lo hizo (tomándose como una afrenta personal algunos consejeros del rey, como el Duque de Lerma), lo que dio lugar a sus tribulaciones judiciales.
- c. *Discurso de las enfermedades de la compañía* (1605, reeditado ***póstumamente en 1625 con testimonios de otros jesuitas***): crítica a los jesuitas, por mala administración, mala formación de novicios, etc. Se trata de una crítica a la planificación centralizada coactiva (con su burocracia, despilfarros, etc.), adelantándose tres siglos a Mises. Dicha crítica ya arrancó con textos previos, como *De morte et immortalitate* (donde comparaba el declive del Imperio español con el de Roma, por su extensión y licencia de vicios), dirigiéndose a la Administración y a los cargos públicos en los siguientes términos: “los grandes daños que se siguen a la causa pública de la mala elección de ministros de justicia, y de que en los empleos públicos se ocupen gentes ineptas” —todo ello sirvió de semilla para su continua persecución e inclusión en el Índice prohibitorio y expurgatorio de libros—.

---

medidas/*De ponderibus et mensuris*, 1599 (referente para demás autores).

<sup>10</sup> No fue el único en denunciar el bastardeo de la moneda, destacando también *El discurso acerca de la moneda de vellón*, de Pedro de Valencia en 1608 y estudiado por Grice-Hutchinson (1986).

El resultado de la defensa de la libertad y la limitación del poder por parte de Mariana no solo le tuvo preso y a punto de ser ejecutado, sino que también trajo consigo la pena de ostracismo (Fernández de la Mora, 1999): le dieron la espalda sus amigos (compañeros de noviciado y cátedra, como García de Loaysa o Molina), y sus protegidos (v. g. Cardenal Belarmino, Suárez); sin embargo, se convirtió en un referente moral para la generación de intelectuales de entonces (v. g. Quevedo, Lope de Vega), quienes adoptaron su metodología del arbitrista crítico (plantear un problema social con diversas soluciones para que elija el gobernante). En definitiva, puede hablarse de la *maldición de Mariana* (“mártir de la verdad”, así llamado por el jesuita Andrade en su historia de los hombres de la Compañía), quien fuera un reputado profesor en las universidades más prestigiosas de entonces (en España, Francia, Países Bajos, Italia, etc.), con grandes aportes (adelantando planteamientos del liberalismo, de la escuela austriaca, etc.), y que casi fue cancelado al prohibirse sus obras, con tan mal fortuna que quien recibió el encargo de reeditar su obra en 1854 fue Pi i Margall, el contradictorio nacionalista-catalán y segundo presidente de la II República, causante de su destrucción al animar el cantonalismo y la última guerra carlista, todo ello revisado en su narrativa, con velos para el revival de la leyenda negra (Pi i Margall, 1902). Su espíritu crítico continuó con exponentes del siglo XVIII, como el jesuita Baltasar Gracián (ya más literario, para evitar censuras), y del siglo XIX, el Padre Balmes (adelantándose unos 30 años a la teoría del valor de Menger y otros teóricos marginalistas, con su *Verdadera idea del valor* de 1844); ahora bien, parece ser que todo aquel se acerca a Mariana termina siendo difuminado de la historia.

De vuelta a la influencia transfronteriza de la EEE, esta se encuentra relacionada con la historia universitaria (y crítica) de franciscanos, dominicos y jesuitas (sin olvidar la rama agustina, v. g. Fray Luis de León, y carmelita, v. g. Santa Teresa), con sedes de cultivo propio, como Alcalá (Complutense o Cisneriana), Valladolid, Santiago, Sevilla, Toledo, etc., hasta Real Colegio de San Clemente en Bolonia y Coímbra en Portugal, más la expansión de ultramar en América y Asia (vid. figura 2). Igualmente, es recibida y desarrollada por intelectuales de la cristiandad de entonces y precursores de las diversas Ilustraciones europeas (todo ellos receptores de la teología política y economía moral de la EEE): Pufendorf, Wolff, Oldenburg o Leibniz (Alemania); Layman o Tanner (Austria); Becano, Grocio o Herinex (Países Bajos), Lessius, Malder y Wiggers (Bélgica), Bauny, Bertrand o Reginaldo (Francia), Fragoso o Pereira (Portugal), entre otros.

Finalmente, la versión contemporánea de la economía política regresa del mundo anglosajón gracias a los aportes de Stewart (desde la Universidad de Edimburgo y las lecciones de 1816 en Cambridge), así como de Pryme y Fawcett, primeros catedráticos de Economía Política en Cambridge, Kubo, 2013 y 2015).

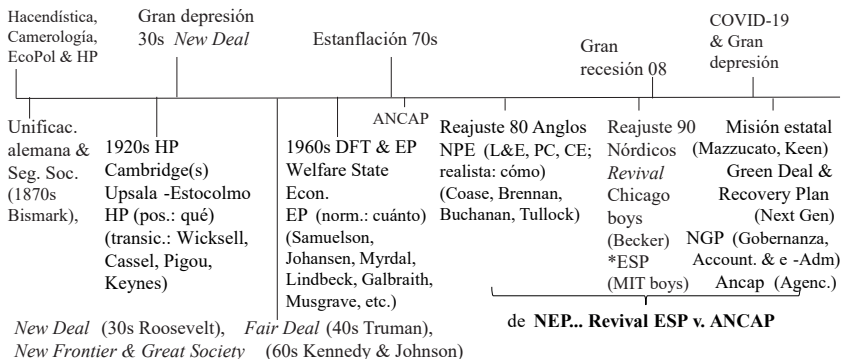


Todos ellos pretendieron desarrollar una economía positiva para que fuera aceptada la disciplina por el claustro de Cambridge, dando un giro hermenéutico hacia el normativismo con Pigou y los Keynes (Sánchez-Bayón, 2020 y 2021). Lo mismo pasa con Hacienda Pública, cuyas influencias regresan también del mundo anglo-germano, en transición de la economía positiva a la normativa, al adoptar el modelo de economía del bienestar estatal.

Figura 3. Desarrollo disciplinar: de Hacendística a Hacienda Pública

**Disciplinas:** Economía Pol. y Hacienda Públ. (EP&HP)/Econ. Públ. (EP) y Econ. Sector Públ. (ESP)/Nueva Econ. Pol. (NEP)/Anarcocapitalistas (ANCAP)

**Paradoja del desarrollo:** capitalismo de desarrollo (60s) implica traspaso a sector terciario, creciendo SP y su intervención para corregir sist. econ. (60s desarrollismo impulsado por SP; 70s crítica, v.g. anti-nuclear, pro-decrecim./reprod., 10s decrecimiento, desglobalización & reindustrialización)



Fuente: elaboración propia.

#### IV. PRINCIPIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS INSPIRADORES DE LA SÍNTESIS HETERODOXA

Como se viene señalando, la EEE es la última gran escuela de economía moral y la primera moderna, al basarse en la libertad y humanismo, más la racionalidad y la realidad, poniendo fin al determinismo medieval pobrista y pecaminoso, recuperado por los luteranos, entre otros protestantes (Escohotado, 2008-16; Imbert, 1971; Sánchez-Bayón, 2021a-c). Además, resulta ser precursora de la Ilustración escocesa (de donde parten los economistas clásicos, de corte descriptivo, como Smith). En tal sentido, con una teoría económica de corte liberal, humanista, racional y realista (válida para las Españas, del Mediterráneo al Pacífico), la EEE

desarrolla su hacendística (basándose en la teología moderna o política, más el *ius commune et comitas gentium* castellano y las finanzas itálicas), para orientar la gestión del pueblo de Dios, encomendada al gobernante de manera temporal, limitada y debiendo rendir cuentas. Así se evita la tiranía del gobernante y un régimen absolutista, haciendo gala de aportes canónico-hispánicos como el dualismo cristiano, el conciliarismo, el parlamentarismo, etc. (Sánchez-Bayón, 2018a y 2019b). De ahí que el arbitristo de la EEE sea singular, pues a diferencia de sus coetáneos mercantilistas (que abogan por la acumulación de metales preciosos, el proteccionismo y el favor del rey), sus *arbitrios* o escritos al gobernante son críticos y en busca de libertad económica o subsanación de errores por mala gestión (pero siempre en términos del ser, no del deber ser, evitándose así la falacia naturalista que afecta a la posterior economía normativa). En definitiva, gracias a la EEE —aun cayendo en el olvido—, sí han perdurado sus cultivadores y su influencia en los planes de estudio, manteniéndose de algún modo la disciplina de hacendística en los estudios de jurisprudencia, y tras su decimonónica recepción de vuelta de economía política y hacienda pública, se ha podido observar su influjo para que se mantuviera una teoría económica positiva, basada en principios generales y de tendencia (hasta la reformulación de los años 20 y el triunfo progresivo de la economía normativa con el modelo de economía de bienestar estatal).

Cabe sintetizar a continuación un decálogo de temáticas de teoría económica tratadas por la EEE e influyentes en otras escuelas (escuela austriaca, Ancap o neoinstitucionalistas).

Asimismo, en materia iushacendística y fiscal (Perdices y Revuelta, 2011; Domínguez, 2020), cabe señalar alguna de las aportaciones más relevantes de la EEE. Dada la relación inversa entre el gran volumen de contribuciones y la limitación material de este estudio, se centra la atención (a modo ilustrativo) en el breve capítulo séptimo de la obra ya citada de Mariana (*De rege et regis institutione*, 1599), de donde se extraen los siguientes principios iushacendísticos y fiscales:

- a. Estabilidad presupuestaria: se recomienda al príncipe/ gobernante que no gaste más de lo que se ingrese y vigile no gastar en exceso, para no reducir la riqueza del reino (“[el gobernante] debe atender principalmente a que, como aconsejan todos los hombres que desean conservar la hacienda, ya que no sean mayores que las rentas reales, a fin de que no se vea nunca obligado a hacer empréstitos (...) nuestro cuidado principal y mayor debe consistir (...) en que estén nivelados los gastos con los ingresos”).

- b. Clasificación de ingresos y gastos: no se trata de algo arbitrario y exponencial, sino que responde a criterios de causa-efecto (lo que lo justifica o lo que se persigue conseguir) y temporalidad (previsión para un ejercicio o más allá). Según esto, cabe distinguir entre ingresos patrimoniales, tributos ordinarios e impuestos extraordinarios, más gastos de mantenimiento de la casa real, generales del Estado y para hacer frente a situaciones extraordinarias (v. g. guerras, celebraciones).
- c. Limitación del gasto público, con temor al déficit y la deuda: además del principio de estabilidad presupuestaria, se adelanta ya la regla de oro (relativa a la relación gasto-déficit-deuda), recomendándose que cualquier reforma fiscal ha de venir primero de la revisión del gasto público, para evitar lo superfluo y destructor de riqueza (“Debe ante todo procurar el príncipe que eliminados todos los gastos superfluos (...) si los gastos de la Corona llegan a ser mayores que los tributos, el mal será inevitable (...) al consumir las fuerzas del imperio en pagar intereses que han de crecer de día en día (...) el más rico erario es fácil que se agote”).
- d. Transparencias y rendición de cuentas: incluso, se va más allá y se desprecia a quienes se enriquecen mediante sus puestos en la Administración (“¡Cuán triste no es para la república y cuán odioso para los buenos ver entrar a muchos en la administración de las rentas públicas, pobres, sin renta alguna, y verlos a los pocos años felices y opulentos”).
- e. Imposición proporcional: según capacidad de consumo (todos deben contribuir y cada uno según su poder adquisitivo) y tipo de bien (gravando menos aquellos bienes de primera necesidad y producción nacional y algo más a los bienes de lujo e importados). (“Cuando menos me parece justo que a quienes más ha de aliviar y proteger [el gobernante] es a los ciudadanos, de cuya industria y trabajos depende el sustento de todas las gentes del Estado”).

Estos principios son algunos de los muchos formulados por la EEE<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> “El príncipe no tiene derecho alguno sobre los bienes muebles e inmueble de sus súbditos, de tal forma que pueda tomarlos para sí o transferirlos a otros. Los que sostienen lo contrario son los charlatanes y aduladores, que tanto abundan en los palacios de los príncipes. Y de ello se infiere que el príncipe no puede poner nuevos tributos sin que preceda el consentimiento formal del pueblo. Pídalo pues, y no despoje a sus súbditos tomando cada día algo por su propia voluntad y reduciendo poco a poco (disminuyendo el peso de la plata en la moneda de vellón) a la miseria a quienes hasta hace poco eran ricos y felices” (Mariana: *Sobre la alteración del dinero* o *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, 1605; respaldado poco después por Pedro de Valencia, quien llegara a ser cronista real).

Figura 4. Influencia de la EEE en otras escuelas

**Resultados de investigación:**

- a) Escuela de Salamanca: no sólo teólogos, sino juristas y economistas
  - b) Subdivisión:
    - Esc. Monetaria (Saravia de la Calle, Azpilcueta, Mercado, Mariana);
    - Esc. Bancaria (Molina, Lugo, Salas)
  - c) Decálogo de influencia (Esc. Salamanca en Esc. Austriaca):
    - 1.- Tª subjetiva de valor (Covarrubias -y Mariana).
    - 2.- Relación costes-precios (Saravia de la Calle).
    - 3.- Proc. mercado dinámico y mod. equilibrio (Lugo y Salas).
    - 4.- Competencia dinámica: rivalidad entre vendedores (Castillo y Molina).
    - 5.- Preferencias temporal (Azpilcueta).
    - 6.- Inflación (Mariana, Covarrubias, Azpilcueta –Mercado y Sepúlveda).
    - 7.- Banca y reserva fraccionaria (Saravia y Azpilcueta).
    - 8.- Depósitos bancarios son parte de oferta monetaria (Molina y Lugo)
    - 9.- Rechazo a planificación centralizada (falta de info., Mariana).
    - 10.- Rechazo a intervencionismo econ. no justificado (violación D.Nat., Mariana).
- Corolario: otras conexiones ES-EA (Fernando I y etimología de Austria)

**Subdivisión de EEE:**

- a) Esc. Monetaria (v.g. Saravia de la Calle, Azpilcueta, Mercado, Mariana): tª cuantitativa del dinero (1556), tª paridad del poder adquisitivo del dinero (1535–1594), tª del valor marginal del dinero (1583, 1642), doctrina de la demanda de dinero (1601), interpretación amplia de la oferta monetaria (1601), doctrina sobre balanza comercial favorable (1600), etc.
- b) Esc. Bancaria (v.g. Molina, Lugo, Salas): tª y mecanismos de competencia entre vendedores y compradores (1597), justificación de venta con precios libres en productos de lujo (1535) y en artículos de primera necesidad (1552), idea de imposibilidad de que el hombre conozca el valor exacto del precio justo del producto (1546, 1617), doctrina de los 3 actores principales del mercado a partir de los cuales se puede conocer el justo precio (1546), etc.

Fuente: elaboración propia (Huerta de Soto, 2013).

## CONCLUSIONES

Como se viene recalcando, la Escuela de Salamanca es bien conocida en el ámbito de la teología y el derecho, siendo fuerte en su dimensión aplicada, como es la teología política y el derecho de gentes. Son meritorios sus aportes conforme al enfoque escolástico de corte crítico y realista para facilitar la transición a la modernidad y su alcance para las Españas (desde el Mediterráneo al Pacífico e Índico). Gracias a dicho enfoque, atendiendo a *lo que se ve y lo que no*, además de combinarse diversas materias en su estudio, despega así el interés económico (conectado con el político-jurídico), tal como se acomete en su característica disciplina de hacendística (que a su vez incorpora las finanzas itálicas), sentándose las bases para la emergencia de la contemporánea economía política y hacienda pública (que regresará, tras su paso por la ilustración escocesa, el utilitarismo inglés, etc.). Por tanto, gracias a sus contribuciones (para el nacimiento de la moderna economía), la Escuela de Salamanca merece el nombre de la EEE y un lugar destacado entre las grandes escuelas de pensamiento económico. Ello se justifica por las contribuciones vistas de la EEE, así como en su giro hermenéutico (de la economía moral a la positiva), de lo que se recuerda ahora:

- Su economía moral se basa en la combinación práctica de racionalidad y realidad, con un análisis de responsabilidad subjetiva (presente en el Derecho canónico desde el siglo VI, gracias a San Isidoro de Sevilla), de modo que se pudieran resolver problemas cotidianos, facilitándose el comercio y el progreso entre los pueblos.
- Su economía moral no es pobrista ni pecaminosa, como sí lo fuera la escolástica medieval y algunos reformadores protestantes como Lutero. Ello se debe a su fundamento en el libre albedrío y su confianza en el progreso humano.
- Su economía moral se sustenta en la combinación de teología política y derecho de gentes (pasado por el derecho canónico), promoviéndose así la correcta gestión del pueblo de Dios, sin limitaciones fronterizas artificiales. Se sigue un modelo de referencia de coordinación descentralizada, tipo las diócesis o institutos de la Compañía de Jesús —por ello se critica todo intento recentralizador, burocrático y coactivo, como ya denunciara Mariana—.
- Su economía moral se ayuda del método escolástico, que obliga a conocer los planteamientos de otras escuelas y a no centrarse en una única respuesta, ni proponer modelos económicos focalizados en determinadas variables

para predicar el resto bajo la condición *caeteris paribus* (en vez de recurrir a la preferible fórmula de argumentación jurídica de *conditio sine qua non*). El método escolástico trabaja desde la complejidad y libertad de la realidad.

- Su economía moral permite anticipar teorías que serán largamente debatidas en la economía política y hacienda pública, como son la del valor, la inflación, los ciclos, el monetarismo, etc.

Como principios económicos o apriorismos racionales reconocidos por la EEE y continuados por escuelas heterodoxas (en especial la austriaca), como parte de su línea de fundamentos económicos, cabe recordar (además de lo ya señalado en la figura 4): a) la productividad y distribución vía parábola de los talentos o las reglas de San Pablo (“quien no trabaje, que no coma”) y San Benito (“ora et labora”); b) el valor absoluto y relativo diferentes al precio (según su adagio, “es de necio confundir valor y precio”, el valor absoluto no puede ser determinado —solo Dios puede, por omnisciente—, pero sí cabe concretar el valor relativo, por condiciones perceptibles como su rareza, belleza, utilidad, etc., y los precios son resultado de las relaciones humanas y sus intercambios según preferencias); c) la economía política y política económica basada en la limitación del poder temporal y su vigilancia constante, con expresiones críticas como el tiranicidio, el bastardeo de moneda o la planificación centralizada coactiva (Mariana fue uno de los mayores exponentes); d) el adelanto de conceptos económicos, como subjetividad, preferencia temporal, inflación, etc. (especialmente, al analizar la relación interés-usura, incremento de metales preciosos y subida de precios, y el contrato de depósito). Sobre los principios económico-financieros, se remite directamente a los enunciados en el epígrafe 6.

Hasta ahora, el problema del reconocimiento oficial de la EEE como escuela económica, ha estado en su intento de cancelación desde el mundo neo-civilizado (de protestantes anglo-germanos) y su aceptación por el mundo neo-bárbaro (de españoles y latinoamericanos propensos al cultivo de su propia leyenda negra), además de su olvido por el cambio de lógica empleada en economía (abandonándose la racionalidad deductiva por la probabilística). Uno de los diagnósticos más acertados al respecto es el del profesor Rothbard sobre la decadencia de la escolástica y el declive del catolicismo: “La deriva de los franciscanos, la vacilación de los dominicos y los ataques a los jesuitas (por punta de lanza de la contrarreforma), granjeo los ataques de protestantes y secularistas: atacaban a la Iglesia por corrupta, al admitir asuntos terrenales como instrumentos financieros” (v. g. cobro de intereses, era considerado usura). Cabe ampliar que tal decadencia y declive, en realidad, supuso el fin de la cristiandad, abriéndose las puertas al Estado absoluto (que suplantara a la Iglesia, en su gestión social y prestación de servicios de educación, sanidad,

vivienda, etc., eso sí, sin vocación de salvación, solo poder). En consecuencia, para terminar, se remite a las palabras del profesor Huerta de Soto, que bien condensan las nociones de este texto: “el origen de la economía moderna no es protestante ni anglosajón, sino católico y español” (ponencia en el congreso sobre la Escuela de Salamanca y el origen de la moderna teoría económica en 2009, repetido al recibir el X Premio Juan de Mariana en 2016).

Como futuras líneas de investigación, además de profundizar en la revisión crítica y conexiones entre escuelas aquí planteadas, se desearía atender al desarrollo ulterior de la EEE, conforme a las experiencias de cada país iberoamericano (con su propia instauración del Estado-nación) y sus escuelas económicas idiosincrásicas, como la española de Jovellanos y su generación de ilustrados reformadores (ayudándose de las sociedades económicas de amigos del país); la Argentina de Alberdi y la generación del 37 con el Salón literario (con propuestas de modernización y mejor gestión); la generación del Olimpo en Costa Rica (con el círculo de intelectuales reformistas y la Constitución de 1871), entre otras.

## BIBLIOGRAFÍA

- Afanasyev, A. (2016) La Escuela de Salamanca del siglo XVI. *Rev. Empresa y Humanismo*, 19(1): 7-30. DOI: 10.15581/015.XIX.1.7-30
- Apuleyo, P., Montaner, C. A. & Vargas Llosa, A. (1996). Manual del perfecto idiota latinoamericano. Barcelona: Plaza y Janés.
- Arteche, J. (1943). Urdaneta, El dominador de los espacios del Océano Pacífico. Espasa-Calpe.
- Barrientos, J. (1985). Un siglo de moral económica en Salamanca (1526-1629). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Barrientos, J. (2011). Repertorio de moral económica (1526-1670): la Escuela de Salamanca y su proyección. Pamplona: Eunsa.
- Bastiat, F. (1851). *Sophismes économiques*. Paris: Guillaumin.
- Beltran, L. (1961). Historia de las doctrinas económicas, Barcelona: Teide.
- Beltrán, L. (2002). El Padre Juan de Mariana, *Ilustración Liberal*, 11.
- Böhm-Bawerk, E. (1884). Kapital und Kapitalzins. Innsbruck: Wagner.
- Boettke, P. J., Haeffele-Balch, S. & Storr, V. H. (2016). Mainline Economics. Arlington: George Mason University.
- Buchanan, J. & Tullock, G. (1962). The Calculus of Consent. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Carande, R. (1943-87). Carlos V y sus Banqueros (3 vols.). Barcelona: Crítica.

- Chafuen, A. (2009). Raíces cristianas de la economía de libre mercado. Santiago de Chile: Fundación para el progreso.
- Coase, R. (1937). The nature of the firm. *Economica*, 4(16), 386-405.
- Coase, R. (1960). The problem of social cost. *Journal of Law and Economics*, 3(1), 1-44.
- Colmeiro, M. (1863) Historia de la economía política en España. Madrid: Imprenta de Cipriano López.
- Colmeiro, M. (1880). Biblioteca de los economistas españoles. Madrid: Imprenta de Cipriano López.
- Cox, O. (1964). Capitalism as a system. New York: Monthly Review Press.
- De Roover, R. (1955). Scholastic Economics. *The Quarterly Journal of Economics*, 69(2), 161-190.
- De Roover, R. (1972). Business, Banking, and Economic Thought in Late Medieval and Early Modern Europe. Chicago: University of Chicago Press.
- Domínguez, J. M. (2020). Los principios de la Hacienda Pública según Juan de Mariana. *eXtoikos*, 3, 63-65.
- Escohotado, A. (2008-16). Los enemigos del comercio. Una historia moral de la propiedad. Madrid: Espasa.
- Fanfani, A. (2003). Catholicism, protestantism, and capitalism. Norfolk: IHS Press.
- Fernández, A. M. (2016). *Juan de Mariana*. Tesis doctoral en UCM (URL: <https://eprints.ucm.es/40584/1/T38201.pdf>).
- Fernández, A. & Rodríguez, L. (1982). Introducción y metodología de la Política Económica. Madrid: Ediciones ICE (3ª ed.).
- Fernández de la Mora, G. (1999). El proceso del Padre Mariana. En E. Fuentes Quintana (ed.). *Economía y economistas españoles (t. II)*. Barcelona: Galaxia Gutenberg- Círculo de Lectores.
- Fernández de Navarrete, M. (1851). Biblioteca Marítima Española. Madrid: Imprenta de la viuda de Calero.
- Ferguson, J. M. (1938). Landmarks of Economic Thought. London: Longmans.
- Galeano, E. (1971). Las venas abiertas de Latinoamérica, La Habana: Casa de las Américas.
- Gil Villegas, F. (2015). Max Weber y la guerra académica de los cien años. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Gómez Rivas, L. (1999). Business Ethics and the History of Economics in Spain. *Journal of Business Ethics*, 22(3), 191-202.
- Gómez Rivas, L. (2019). Campeones de la libertad. Madrid: Unión Editorial.
- Gómez Rivas, L. (2020). La Escuela de Salamanca, Hugo Grocio y el liberalismo económico en Gran Bretaña. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria.
- González, M. & Sánchez-Bayón, A. (2009). Derecho Eclesiástico de las Américas: fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas. Madrid: Delta.



- Grice-Hutchinson, M. (1949). Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla by Ramón Carande (reseña). *Económica*, 16(64), 396-397.
- Grice-Hutchinson, M. (1952). *The School of Salamanca. Readings in Spanish Monetary Theory 1544-1605*. Oxford: Clarendon Press.
- Grice-Hutchinson, M. (1978). *Early economic thought in Spain, 1177-1740*. London: G. Allen & Unwin.
- Grice-Hutchinson, M. (1983). Los escolásticos españoles y la Historia del análisis económico de Schumpeter. *Papeles de economía española*, 17, 172-184.
- Grice-Hutchinson, M. (1986). El discurso acerca de la moneda de Vellón, de Pedro de Valencia. En VV. AA.: *Aportaciones del pensamiento económico iberoamericano, siglos XVI-XX (55-66)*.
- Grice-Hutchinson, M. (1989). El concepto de Escuela de Salamanca. *Revista de historia económica*, 2, 21-26.
- Grice-Hutchinson, M., Moss, L. & Ryan, C. (1993). *Economic thought in Spain: selected essays*. Brookfield: E. Elgar.
- Hamilton, A., Madison, J. & Jay, J. (1788). *The Federalist*. New York: McLean.
- Hayek, F. (1945). The use of knowledge in society. *American Economic Review*, 35(4), 519-530.
- Hayek, F. (1952a). *The sensory order*. Chicago: University of Chicago.
- Hayek, F. (1952b). *The counter-revolution of sciences*. New York: Free Press.
- Hazlitt, H. (1946). *Economics in one lesson*. New York: Harper & Row.
- Hervada, J. (2014). *El «ordo universalis» como fundamento de una concepción cristiana del derecho*. Pamplona: EUNSA.
- Huerta de Soto, J. (1996). New Light on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca. *The Review of Austrian Economics*, 9(2), 59-81.
- Huerta de Soto, J. (1998). *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*. Madrid: Unión Editorial.
- Huerta de Soto, J. (2009). *The theory of dynamic efficiency*. London: Routledge.
- Huerta de Soto, J. (2012). *La esencia de la Escuela Austriaca*. Guatemala: Univ. Francisco Marroquín.
- Huerta de Soto, J. (2013). Juan de Mariana y los escolásticos españoles. *Dendra Médica Rev. Humanidades*, 12(1), 32-45.
- Imbert, J. (1971). *Histoire Economique (con Legohérel)*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Kubo, S. (2013). George Pryme, Dugald Stewart, and Political Economy at Cambridge. *History of Political Economy*, 45(1): 61-97. <https://doi.org/10.1215/00182702-1965195>

- Kubo, S. (2015). Political economy at mid-nineteenth-century Cambridge: reform, free trade, and the figure of Ricardo. *The European Journal of the History of Economic Thought*, 22(5), 872-895. DOI: 10.1080/09672567.2015.1068822
- Lindbeck, A. (1971). *The Political Economy of the New Left*. New York: Harper & Row.
- Mariana, I. (1599). *De rege et regis institutione*. Toleti: apud Petrum Rodericum (escaneado por Univ. Valladolid, URL : Ioannis Marianae ... De rege et regis institutione libri III ... (uva.es); SC\_12527.pdf. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/34751>)
- Martínez, A. (1994). *Derecho Eclesiástico del Estado* (vol. 1). Madrid: Tecnos.
- Menger, C. (1871). *Grundsätze der Volkswirtschaftslehre*. Wien: Braumüller.
- Perdices, L. & Revuelta, J. (2011). Mercado y fiscalidad: los principios tributarios modernos y la Escuela de Salamanca. *ESIC Market*, 138, 117-144.
- Pereña, L. (1963-87). *Corpus Hispanorum de Pace*. Madrid: CSIC.
- Pérez, E. (1901). Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días. Manila, p. 1-3. Recuperado de <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000059903&page=23>
- Pi i Margall, F. (1854). *Obras Completas del Padre Mariana* (2 vols.). Madrid: Biblioteca de Autores Españoles.
- Pi i Margall, F. (1902). *Historia de España en el siglo XIX* (8 vols.). Barcelona: Miguel Seguí.
- Popescu, O. (1986). El pensamiento económico en la escolástica hispanoamericana. *Económica*, 32(2), 227-260.
- Rangel, C. (1976). *Del buen salvaje al buen revolucionario. Mitos y realidades de América Latina*, Caracas: Monte Ávila Editores.
- Ravier, A. (2021). *Raíces del pensamiento económico argentino*. Madrid: Grupo Unión.
- Roca, M. E. (2016). *Imperiofobia y leyenda negra*. Madrid: Siruela.
- Rockwell, L. (1995). Free Market Economists: 400 Years Ago. *The Freeman*, 45, 544-47.
- Rockwell, L. (2018). *The True Founders of Economics: The School of Salamanca*. Mises Institute. Recuperado de <https://mises.org/wire/true-founders-economics-school-salamanca>
- Röpke, W. (1942). *Die Gesellschaftskrisis der Gegenwart*. Erlanbach: Rentsch.
- Röpke W (1944) *Civitas Humana. Grundfragen der Gesellschafts- und Wirtschaftsreform*. Zürich 1944.
- Rothbard, M. (1976). *New Light on the Prehistory of the Austrian School* (36-48). En Rothbard, M. *The Foundations of Modern Austrian Economics*. Kansas: Sheed and Ward.

- Rothbard, M. (1995). *An Austrian Perspective on the History of Economic Thought* (2 vol.). Cheltenham: Edward Elgar Publishers.
- Rothbard, M. (1998). *The Ethics of Liberty*. New York: New York University Press.
- Sánchez-Bayón, A. (2010). Au revoir, loi de l'État: el fin del derecho estatal. *Bajo Palabra*, 5, 143-162.
- Sánchez-Bayón, A. (2013). *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Sánchez-Bayón, A. (2014). Fundamentos de Derecho Comparado y Global. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 141, 1021-1051.
- Sánchez Bayón, A. (2017). Revelaciones conceptuales y lingüísticas de la posglobalización. *Carthaginensia*, 33(64), 411-458.
- Sánchez-Bayón, A. (2018a). Una historia del poder y lo sagrado en Occidente. *Revista Española de Derecho Canónico*, 75(185), 529-53.
- Sánchez-Bayón, A. (2018b). Estudio de la idiosincrasia estadounidense desde su teología política y ciencias eclesíásticas. *Estudios Eclesiásticos*, 93(364), 165-204.
- Sánchez-Bayón, A. (2019a). *Sociología del poder: relaciones institucionales en el sector público y con actores sociales*. Porto: Ed. Sínderesis.
- Sánchez-Bayón, A. (2019b). Cultura democrática a juicio en la posglobalización. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 17, 130-148.
- Sánchez-Bayón, A. (2019c). American identity crisis: attack to American civil religion & trans-Westernness risk, *Cogito, Multidisciplinary Research Journal-Splaiul Unirii*, 11(1), 23-51.
- Sánchez-Bayón, A. (2020a). Estudios económicos en la encrucijada, *Semestre Económico*, 23(55), 47-66. DOI: <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a2>
- Sánchez-Bayón, A. (2020b). Renovación del pensamiento económico-empresarial tras la globalización, *Bajo Palabra*, 24, 293-318. DOI: <https://doi.org/10.15366/bp.2020.24.015>
- Sánchez-Bayón, A. (2021a). Una historia de las ciencias económicas desde sus raíces y disciplinas duales: de la hacendística y camerología a la economía aplicada y su giro hermenéutico. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 29(2), 87-103. <https://doi.org/10.18359/rfce.5439>
- Sánchez-Bayón, A. (2021b). Urgencia de una filosofía económica para la transición digital. *Miscelánea Comillas*, 79(155), 521-551. DOI: <https://doi.org/10.14422/mis.v79.i155.y2021.004>
- Sánchez-Bayón, A. (2022). ¿Crisis económica o economía en crisis? Relaciones ortodoxia-heterodoxia en la transición digital. *Semestre Económico*, 11(1): 54-73. <https://doi.org/10.26867/se.2022.v11i1.128>

- Sánchez Bayón, A., Campos, G. & Fuente, C. (2017). *Vindicatio Historia Philosophiae*: Estudio de caso de los programas culturales estadounidenses y su confusión actual. *Bajo Palabra*, 17, 457-476.
- Schumpeter, J. A. (1954). *History of Economic Analysis*. New York: Oxford University Press.
- Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. London: W. Strahan and T. Cadell.
- Tawney, R. H. (1926). *Religion and the Rise of Capitalism*. London: J. Murray.
- Valero, J. & Sánchez-Bayón, A. (2018). *Balance de la globalización y teoría social de la posglobalización*. Madrid: Dykinson.
- Wagner, R. (2007). *Fiscal Sociology and the Theory of Public Finance*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Weber, M. (1905). *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*. Tübingen: Mohr.
- Wieser, F. (1891). The Austrian School and the Theory of Value. *The Economic Journal*, 1, 1-14.
- Yarnold, B. (1999). *Religious Wars in the Courts I*. Hintington: Nova Science Publishers.
- Yarnold, B. (2000). *Religious Wars in the Courts II*. Hintington: Nova Science Publishers.

©2024 por los autores; licencia no exclusiva otorgada a la revista Estudios económicos. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>